

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003400

Casablanca, - 3 SEP 2013



- 1.- El Convenio Modificatorio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.- Apruébese Convenio Modificatorio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

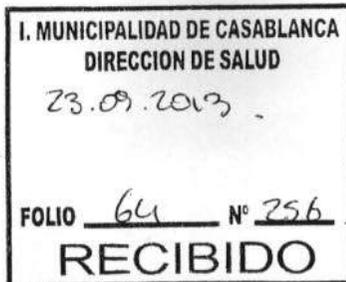


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.



11.SET.2013

3364

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
N° 512/ /LZR/PVO/CBDD/EAB. mmo.

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, aprobado por el Ministerio de Salud. El Memorandum Interno N° 334, de 4 de agosto de 2.013, de la Sra. Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 11/2012, ambos del Ministerio de Salud; y, la Resolución Toma Razón N° 339 de 12 de julio de 2013 de la Dirección de este Servicio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE el convenio modificatorio de 30 de agosto de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



Leticia Zamorano Rojas

DIRECTOR LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
INT. N° 310 QUINTO 30/08/2013
LZR/CBDD/DHS/CGV/dms

CONVENIO MODIFICATORIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Valparaíso a 30 de Agosto de 2013 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.500-9, domiciliado en calle Brasil 1435 representado por su Director (**S**) **Leticia Zamorano Rojas, chilena, Rut.: 10.538.513-7**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y, la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en Calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde **Rodrigo Martínez Roca** Rut: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Convenio del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, suscrito el 07 de septiembre de 2012, aprobado por RE N° 2885/17.10.2013; Modificado por RE N° 3933/28.12.2012; RE N° 1347/09-04-2013; RE N° 2554/08/07/2013, todas del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario N° 336 del 9 de Agosto de 2013 de la Municipalidad de Casablanca, que solicita ampliación de vigencia se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar el Convenio del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, suscrito el 07 de septiembre de 2012, aprobado por RE N° 2885/17.10.2012 del SSVSA, como se detalla:

Donde dice:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Octubre de 2013.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio original.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE CASABLANCA



LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO